

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00038 00

Sería del caso decidir en relación con la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda formulado por el extremo actor, como quiera que se aportó al plenario nuevo poder a través del cual se le confiere al Dr. Jorge de Jesús Rojo Martínez, facultad expresa para desistir, sin embargo, no se acreditó que dicho acto de apoderamiento provenga de la dirección de correo electrónico de la sociedad Fresenius Medical Care Colombia S.A., conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020, o en su defecto, se ajuste a lo dispuesto en el artículo 74 del CGP.

Como consecuencia de lo anterior, se requiere al extremo actor para que proceda conforme con lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 60 del 7 de mayo de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8069d8a5921af8c87736c37c9b057d57b328ec514a29cba2849645e6f57c8d32**

Documento generado en 06/05/2021 05:04:44 AM